



PROCEDIMIENTO	12012. ASUNTOS SOCIALES. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	489/2026/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

RESOLUCIÓN

Que por Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén 2026/749-RPAS de fecha 17/04/2026 se resuelve convocar proceso de selectivo para la provisión en propiedad como personal laboral fijo de 2 plazas de Trabajador/a Social para este Patronato incluidas en la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2024 y 2025.

Que el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario se proceda a rectificar el error material de esta resolución y en la Base Segunda, apartado f) donde dice: “Haber abonado la tasa por derechos de examen que en la presente Convocatoria asciende a 30,00€, ... que deberá ser ingresada en la cuenta de la entidad número ES05 2103 0363 7600 3000 2934, abierta a nombre del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en la Entidad Unicaja Banco.” diga:

“ Haber abonado la tasa por derechos de examen que en la presente Convocatoria asciende a 30,00€...que deberá ser ingresada en la cuenta de la entidad número ES82 2103 0363 7300 3000 3247, abierta a nombre del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en la Entidad Unicaja Banco

Que por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO** se proceda a la rectificación de la resolución 2026/749-RPAS de fecha 17/04/2026 en el sentido informado.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340722641006515050		PÁGINA 2/2